

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ Magistrado Ponente

Radicación n.º 84943 Acta 46

Bogotá, D. C., nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020).

ÁLVARO RAMÍREZ BELTRÁN vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES), y OTROS.

Se reconoce personería al doctor Manuel Alfonso Ospina Osorio, con tarjeta profesional n.º 141.941 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado sustituto de Álvaro Ramírez Beltrán, en los términos y para los efectos del memorial de sustitución conferido.

Por reunir los requisitos formales de ley, se admite la demanda de casación presentada por el apoderado de la parte demandante, Álvaro Ramírez Beltrán.

Córrase traslado por separado, y como opositores, a la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), a Radio Taxi Aeropuerto S.A., y a Walter Mauricio López Arrieta, por el término legal.

Notifiquese y cúmplase.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

09/12/2020

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

omar angel mejía amador

Corte Suprema de Justicia

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105029201600125-01
RADICADO INTERNO:	84943
RECURRENTE:	ALVARO RAMIREZ BELTRAN
OPOSITOR:	WALTHER MAURICIO LOPEZ
	ARRIETA, RADIO TAXI
	AEROPUERTO S.A.,
	ADMINISTRADORA COLOMBIANA
	DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA
	DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 14 de diciembre de 2020, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º 151 la providencia proferida_lel 09 de diciembre de 2020.

SECRETARIA

ala de Casac

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 18 de diciembre de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 09 de diciembre de 20\(\hat{2}\)0.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia INICIO TRASLADO

Desde hoy 12 de enero de 2021 a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días al OPOSITOR: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. ()

SECRETARIA